

REPUBLICA DE CHILE
DIRECCION DE BIBLIOTECAS,
ARCHIVOS Y MUSEOS

REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1452 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0275

SANTIAGO,

27 FEB 2015

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y.T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC		
DEDUC. DTO.		

VISTOS:

El D.F.L. N° 5.200 de 1929 y el D.F.L. N° 281 de 1931 ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2865 de 2004, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos; y el artículo 13 inciso final de la Ley N° 19.880 sobre los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1452 del 30 de diciembre de 2014 se aprobó el contrato de arriendo suscrito con igual fecha, para el arriendo del inmueble ubicado en calle Las Delicias N°431, comuna de Temuco, destinado al funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de La Araucanía, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos RUT N° 60.905.000-4 y doña Edulia Parra Canto, cedula nacional de identidad N°5.932.214-8.

2.- Que, debido a un error administrativo involuntario, la resolución señalada no contempló la entrega, por parte de la DIBAM, de un monto equivalente a un mes de arriendo, correspondiente a la suma \$860.833.- (ochocientos sesenta mil ochocientos treinta y tres pesos), con el objeto de garantizar la conservación y restitución del inmueble, y que se debe realizar junto con el primer pago, conforme a los señalado en el contrato de arriendo suscrito con fecha 30 de diciembre de 2014.

3.- Que, en virtud de lo anterior es necesario modificar la Resolución Exenta N° 1452 del 30 de diciembre de 2014.

RESUELVO:

1.- **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 1452 del 30 de diciembre de 2014, en el siguiente sentido:

Donde dice:

"1.- **APRUÉBASE**, el contrato de arriendo suscrito con fecha 30 de diciembre de 2014, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y doña Edulia Parra Canto, cédula de identidad N°5.832.214-8, por una renta anual de \$10.330.000.- (diez millones trescientos treinta mil pesos) y la comisión de la corredora de propiedades, ascendente a la suma única de \$420.000.- (cuatrocientos veinte mil pesos), pagaderos en una sola cuota, el cual regirá a partir del 01 de enero de 2015, hasta el 31 de diciembre de 2015. El referido contrato podrá renovarse conforme a lo señalado en dicho documento.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto de la presente resolución ascendente a \$10.750.000.- (diez millones setecientos cincuenta mil pesos) pagaderos en una sola cuota, con cargo al Subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la región de La Araucanía, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, asignado para el año 2015."

Debe decir:

"1.- **APRUÉBASE** el contrato de arriendo suscrito con fecha 30 de diciembre de 2014, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y doña Edulia Parra Canto, cédula de identidad N°5.832.214-8, por una renta anual de \$10.330.000.- (diez millones trescientos treinta mil pesos); la garantía equivalente a un mes de arriendo correspondiente a la suma de \$860.833.- (ochocientos sesenta mil ochocientos treinta y tres pesos); y la comisión de la corredora de propiedades, por la suma única de \$420.000.- (cuatrocientos veinte mil pesos), pagaderos en una sola cuota. Dicho contrato comenzará a regir desde el 1 de enero de 2015, hasta el 31 de diciembre del mismo año, y podrá renovarse conforme a lo señalado en dicho documento.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto de la presente resolución ascendente a \$11.610.833.- (once millones seiscientos diez mil ochocientos treinta y tres pesos) pagaderos en una sola cuota, con cargo al Subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la región de La Araucanía, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, asignado para el año 2015."

2.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR**



Maria Gabriela Lucero Riveros
MARÍA GABRIELA LUCERO RÍVEROS
SUBDIRECTORA (S)

SUBDIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS



JCV/FCP/JVC/NDC/crg.

Distribución:

Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas, Contrato vigentes

Coordinación de Bibliotecas Públicas de la región de La Araucanía

Departamento de Tesorería

REPUBLICA DE CHILE
DIRECCION DE BIBLIOTECAS,
ARCHIVOS Y MUSEOS

Sistema Nacional de
Bibliotecas Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y.T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO.

REF.: APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

SANTIAGO,

30 DIC 2014

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1452

VISTOS:

El D.F.L. N° 5.200 de 1929 y el D.F.L. N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°2865/2004 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 30 de diciembre de 2014 se suscribió el contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle Las Delicias N°431, comuna de Temuco, destinado para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la región de La Araucanía, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos Rut N°60.905.000-4 y doña Edulia Parra Canto, cédula nacional de identidad N°5.832.214-8.

2. Que el plazo del contrato de arrendamiento rige desde el 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, renovable de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato, con una renta anual de \$10.330.000.- (diez millones trescientos treinta mil pesos) pagaderos en una sola cuota.

3. Que en el referido contrato se estipula el pago a la corredora de propiedades, por concepto de comisión, la suma única de \$420.000.- (cuatrocientos veinte mil pesos), pagadera una sola vez, no renovable en caso de futuras renovaciones del contrato de arrendamiento.

4.- Que para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, la arrendadora entrega a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos una letra de cambio, firmada ante notario, por la suma de \$10.330.000.- (diez millones trescientos treinta mil pesos).

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE**, el contrato de arrendamiento suscrito con fecha 30 de diciembre de 2014, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y doña Edulia Parra Canto, cédula nacional de identidad N°5.832.214-8, por una renta anual de \$10.330.000.- (diez millones trescientos treinta mil pesos) y la comisión de la corredora de propiedades, ascendente a la suma única de \$420.000.- (cuatrocientos veinte mil pesos), pagaderos en una sola cuota, el cual registrará a partir del 01 de enero de 2015, hasta el 31 de diciembre de 2015. El referido contrato podrá renovarse conforme a lo señalado en dicho documento.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto de la presente resolución ascendente a \$10.750.000.- (diez millones setecientos cincuenta mil pesos) pagaderos en una sola cuota, con cargo al Subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la región de La Araucanía, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, asignado para el año 2015



Gonzalo Oyarzún Sardi

Subdirector de Bibliotecas Públicas
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos

JCV/MLG/JVC/crg

Distribución:

- Subdirección de Adquisiciones
- Subdirección Bibliotecas Públicas.
- Archivo.